

Indio por el Sr. Miguel de la Albuera Min. p. de la mariano
 Joseph de la Cruz Antonio de Barutia Neg. y Clemente de Veiztegu
 de la Justicia y Regim. de la villa de la
 Lariaga S. del Regim. S. y el numero 1
 Estando asi juntos por quanto la Junta gen.
 leal y provin. de quipuzcoa ha de ele
 en la villa de Villafraanca enuncara el dia fau ado
 prim. Veinte y siete de este mes y fombiene ha en la nombracion
 del Dipu. Junta de quipuzcoa en el est. al villa - con
 ferido f. brecces, el dize on y nombracion portal a Martin
 de la fundi V. de la villa y para ello le dize on y
 con Aparte Poder Cum. y Ordenacion f. de Instruccion
 firmada de el Alcalde y m. el f. m.

Este dia f. de la villa de la Albuera y de la provin. de
 quipuzcoa f. de la Dipu. de la villa de la Albuera y de la
 de este mes en el f. de la provin. de quipuzcoa y de la
 pas de la villa de la Albuera y de la provin. de quipuzcoa
 biay de como el f. de la provin. de quipuzcoa y de la
 en el pas de la villa de la Albuera y de la provin. de quipuzcoa
 de la villa de la Albuera y de la provin. de quipuzcoa
 base al dho Portal y de los requerim. hechos en el f. de la villa
 a Alcalde de la villa de la Albuera y de la provin. de quipuzcoa
 de la villa de la Albuera y de la provin. de quipuzcoa
 de la villa de la Albuera y de la provin. de quipuzcoa
 de la villa de la Albuera y de la provin. de quipuzcoa
 de la villa de la Albuera y de la provin. de quipuzcoa

Joseph de la Cruz
 Antonio de Barutia
 Clemente de Veiztegu
 Martin de la Albuera

nombrado de desorden
 Por ausencia =

Antemi
 Joande la Cruz

Ma. Carras de Consejo de la villa
 de Segara a veinte y quatro dias del mes de
 Mayo de mil y setenta y cinco a d.

498
Lo Senore Don Juan de Mena Aldeordnado
de la villa y su villa Don Juan Beltran de Osaca
Gallarraga Can. de la orden de Merced y Indio
Prior General de la Orden de Merced y Indio
Barutia rector = Prudencia y Moya, Diego de
Dacana y Pedro de Cubeta diputados, Mayor parte
de la villa y su villa de la villa de Vera. Por
fin. Don Manuel de Niza escrib. de Reg. no. 1. no.
de Num. y Nuno de la, por Aduana de Juan de la
aga de la villa = Dieron, que por quanto en
en Capitulo de la villa de Vera y concordia de la
villa de la villa y su villa, Concedida por el Mag.
Cuyto. Dado queda en el libro, Ha dispuerto
que el Alde y quatro diputados elean los o fijos que
por Mena, o, Aduana factaren en el año en la villa
Niza y rector = Esta Costumbre sea guardada
y guardada antes y despues de la villa de la villa y concordia
Concedida = Ahora por que Joseph de la villa y su villa
Dionisio Aydo y esta a la villa y su villa a los o fijos
y de la villa y su villa, y por que de la villa y su villa los o fijos
y por que en la villa no se espera de la villa y su villa, enq.
no aya facta en el libro y su villa de la villa y su villa, enq.
por los o fijos de la villa y su villa y los o fijos y los o fijos
aque de la villa y su villa los o fijos y los o fijos y los o fijos
por que los de la villa y su villa no pueden aya como con
brene por un instante = El Cabildo de la villa y su villa
escrit. de la villa y su villa y los o fijos y los o fijos y los o fijos
de la villa y su villa, enq. (Dieron por la villa y su villa y los o fijos
todas las causas y en la villa y su villa y los o fijos y los o fijos
que fagari a Pedro Lopez de la villa y su villa y los o fijos y los o fijos
Cuerpo de la villa y su villa y los o fijos y los o fijos y los o fijos
el o fijos y los o fijos y los o fijos y los o fijos y los o fijos
la villa y su villa y los o fijos y los o fijos y los o fijos y los o fijos
Cumpli lo demas a lo obligado, y fin los o fijos y los o fijos
y por los no Vnt. y los o fijos y los o fijos y los o fijos y los o fijos
mango de la villa y su villa y los o fijos y los o fijos y los o fijos
la villa y su villa y los o fijos y los o fijos y los o fijos y los o fijos

1. Vnt. de la villa y su villa y los o fijos y los o fijos y los o fijos
en la villa y su villa y los o fijos y los o fijos y los o fijos y los o fijos
Manuel de la villa y su villa y los o fijos y los o fijos y los o fijos